

A DESPACHO. siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el presente Incidente de Desacato, para continuar con su trámite. Sírvase proveer.



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00316-00

Popayán, Cauca, siete (07) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 193 del 21 de diciembre de 2023, proferido en favor de la señora OLIVIA MENESES MUÑOZ, por la omisión de EMSSANAR EPS en garantizar la entrega de los medicamentos e insumos EMPAGLOFOSINA 25 mg, SEMAGLUTIDA 0.5 MG, ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS CUBIERTAS Y AGUJA PARA DISPOSITIVO E INYECCIÓN, en las cantidades ordenadas por el médico tratante.

Mediante auto de fecha 1 de febrero hogaño, se requirió a los representantes legales de la EPS, los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS.

Mediante escrito del 07 de febrero hogaño, la EPS informó que el medicamento ARDIANCE® 25 MG [EMPAGLIFLOZINA] 25mg TABLETA RECUBIERTA - CAJA EN BLISTER ALU/PVC X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, ES UN MEDICAMENTO INCLUIDO EN PGP **NO REQUIERE AUTORIZACIÓN** ACERCARSE CON SOPORTES VIGENTES A CIAEPE - CENTRO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA FÍSICA ESPECIALIZADA - SEDE TRINIDAD - POPAYÁN (CAUCA) - DIRECCION KR 9 CL 16 N 24. - TELÉFONO 6028354133". (Sic)

Respecto al medicamento OZEMPIC® (1.34 MG/ML) [SEMAGLUTIDA] 1,34mg SOLUCION INYECTABLE - 1S1031681000102 CAJA X 1 (PLUMA PRE-LLENADA. MULTIDOSIS QUE INCLUYE EL CARTUCHO Y 6 AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES.). CARTUCHO 1.5000ML VIDRIO TIPO I TAPON DE BROMOBUTILO Y AGRAFE DE ALUMINIO. QUE ADMINISTRA 0.25-0.5MG POR DOSIS. cantidad:3, señalo que a través del área de Soluciones Especiales (Área empresarial encargada del cumplimiento a los de los servicios requeridos por los usuarios con Tutela), se

estarán realizando los trámites y gestiones pertinentes que le corresponden, a fin de proteger los derechos fundamentales del usuario.

En cuanto al medicamento , ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS CUBIERTAS, no hizo ningún pronunciamiento.

Así las cosas y como quiera que persiste el incumplimiento del referido fallo de tutela, se hace necesario dar continuidad al presente tramite, por tanto se

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS, el incidente de desacato que se adelanta contra los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al referido funcionario, concediéndole el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que allegue las pruebas que estime pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

TERCERO: SOLICITAR a A CIAEPE - CENTRO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA FÍSICA ESPECIALIZADA - SEDE TRINIDAD - POPAYÁN (CAUCA) que informe si ya se hizo entrega de los medicamentos e insumos EMPAGLOFOSINA 25 mg, SEMAGLUTIDA 0.5 MG, ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS CUBIERTAS Y AGUJA PARA DISPOSITIVO E INYECCIÓN, a la señora OLIVIA MENESES MUÑOZ, en caso afirmativo allegar copia de los soportes o en su defecto, explicar la razón por las cuales no se han dispensado. Para tal efecto, se concede un termino de dos días hábiles.

CUARTO. Cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA